



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE-ATLÁNTICO

RADICADO	086344089001-2020-00203-00
ACCIÓN	Ejecutivo Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Abogados Especializados En Cobranzas S.A. "AECSA".
DEMANDADO	Frederich De La Cruz Romero.

SECRETARIA. Señor Juez. -

Doy cuenta a usted, de la respuesta emitida por el Banco Cooperativo Coopcentral dando respuesta a la medida cautelar solicitada sobre los dineros que posea el demandado en esa entidad. Asimismo solicitud de la apoderada demandante donde aporta constancia de cuanta de ahorro a fin que le consignen los dineros que sean descontados al demandado. Sírvase proveer. 06 de diciembre de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE, diciembre seis (06) de Dos Mil Veintidós (2022).-

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta la respuesta emitida por la Oficina del Banco Cooperativo Coopcentral de fecha abril 12 de 2022, donde manifiestan que el demandado señor Frederich De La Cruz Romero identificado con cedula de ciudadanía No. 72097370, no posee ningún producto activo con esa entidad bancaria.

En cuanto a la solicitud de consignación de los títulos judiciales en la cuenta de ahorro de la parte demandante, para esta agencia judicial es improcedente ya que se trata de un proceso Ejecutivo en el cual hay que estar revisando el saldo teniendo en cuenta las liquidaciones de crédito y costas.

El juzgado promiscuo Municipal de Sabanagrande Atlántico,

RESUELVE:

1.- PONER en conocimiento a la parte demandante de la respuesta emitida por la oficina del Banco Cooperativo Coopcentral, de fecha abril 12 del presente año, donde manifiestan que el demandado Frederich De La Cruz Romero identificado con cedula de ciudadanía No. 72097370, no posee ningún producto activo con esa entidad bancaria.

2º. Negar la solicitud de consignación de los descuentos realizados al demandado, en la cuenta de Ahorro de la parte demandante, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a594edd5d52738f41b94d83964efdbb061cabe13bc636852b608f5b6cacaf6e**

Documento generado en 06/12/2022 01:09:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>